

Relación de cajas de ahorros pertenecientes a la CECA

Caja de Ahorros del Mediterráneo.
 Caja de Ahorros de Avila.
 Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz.
 Caja de Ahorros de Cataluña.
 Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona.
 Bilbao Bizkaia Kutxa.
 Caja de Ahorros y Monte de Piedad del CCO de Burgos.
 Caja de Ahorros Municipal de Burgos.
 Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura.
 Caja de Ahorros y Préstamos de Carlet.
 Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja).
 Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba.
 Caja Provincial de Ahorros de Córdoba.
 Caja de Ahorros de Galicia.
 Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha.
 Caja de Ahorros Provincial de Girona.
 Caja General de Ahorros de Granada.
 Caja de Ahorros Provincial de Guadalajara.
 Caja Provincial de Ahorros de Jaén.
 Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.
 Caja de Ahorros de La Rioja.
 Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.
 Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (UNICAJA).
 Caja de Ahorros Comarcal de Manlleu.
 Caja de Ahorros de Manresa.
 Caja de Ahorros Layetana.
 Caja de Ahorros de Murcia.
 Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ontinyent.
 Caja de Ahorros Provincial de Orense.
 Caja de Ahorros de Asturias.
 Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares.
 Caja Insular de Ahorros de Canarias.
 Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Pamplona.
 Caja de Ahorros de Navarra.
 Caja de Ahorros de Pollensa.
 Caja de Ahorros Provincial de Pontevedra.
 Caja de Ahorros de Sabadell.
 Caja de Ahorros de Salamanca y Soria.
 Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Guipuzkoa y San Sebastián.
 Caja de Ahorros de Canarias.
 Caja de Ahorros de Santander y Cantabria.
 Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia.
 Caja de Ahorros Provincial de San Fernando de Sevilla y Jerez.
 Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla.
 Caja de Ahorros Provincial de Tarragona.
 Caja de Ahorros de Terrassa.
 Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Vigo (Caixa Vigo).
 Caixa d'Estalvis del Penedés.
 Caja de Ahorros de Vitoria y Alava (Caja Vital).
 Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (Ibercaja).
 Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón.

MINISTERIO DE CULTURA

1392 *ORDEN de 22 de diciembre de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, en recurso contencioso-administrativo número 4/207/1991, interpuesto por don Francisco Ballester Almadana.*

Orden por la que se dispone que se cumpla la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, de la Audiencia Nacional, en recurso contencioso-administrativo número 4/207/1991, interpuesto por don Francisco Ballester Almadana.

En el recurso contencioso-administrativo número 4/207/1991, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, de la Audien-

cia Nacional, entre don Francisco Ballester Almadana y la Administración General del Estado, sobre infracción en materia de cinematografía, ha recaído sentencia en 20 de julio de 1993, cuyo fallo es el siguiente:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Francisco Ballester Almadana, contra las resoluciones a que se contrae las presentes actuaciones, debemos anularlas por no ser conformes a Derecho, con todos los efectos inherentes a esta declaración.»

En virtud de lo cual este Ministerio dispone que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y que se publique dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de diciembre de 1993.—P. D. (Orden de 10 de noviembre de 1993), el Secretario, Enrique Linde Paniagua.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

1393 *ORDEN de 22 de diciembre de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, en recurso contencioso-administrativo número 4/48.148/1988, interpuesto por don Miguel Moreno-Torres Sevilla.*

En el recurso contencioso-administrativo número 4/48.148/1988, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, de la Audiencia Nacional, entre don Miguel Moreno-Torres Sevilla y la Administración General del Estado, sobre ejercicio del derecho de tanteo para adquisición de las ejecutorias de nobleza, ha recaído sentencia en 24 de septiembre de 1993, cuyo fallo es el siguiente:

«Fallamos: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Miguel Moreno-Torres Sevilla, contra los actos a que el mismo se contrae, que declaramos ajustados a Derecho.»

En virtud de lo cual este Ministerio dispone que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y que se publique dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de diciembre de 1993.—P. D. (Orden de 10 de noviembre de 1993), el Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes y Archivos.

1394 *ORDEN de 22 de diciembre de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, en recurso contencioso-administrativo número 4/48.434/1989, interpuesto por doña Carmen Godia Bull.*

En el recurso contencioso-administrativo número 4/48.434/1989, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, de la Audiencia Nacional, entre doña Carmen Godia Bull y la Administración General del Estado, sobre valoración de un cuadro, ha recaído sentencia en 21 de septiembre de 1993, cuyo fallo es el siguiente:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Azpeitia Sánchez, en nombre y representación de doña Carmen Godia Bull, contra las resoluciones a que se contraen las presentes actuaciones, debemos anularlas por ser conformes a Derecho en lo relativo al valor asignado a la obra de arte de referencia, el que se señala en 10.000.000 de pesetas, con todos los efectos inherentes a esta declaración.»

En virtud de lo cual este Ministerio dispone que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, que se publique dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» y le comunica que contra la misma ha sido interpuesto recurso de casación por el señor Abogado del Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de diciembre de 1993.—P. D. (Orden de 10 de noviembre de 1993), el Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes y Archivos.